



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0232-R-2019 Piura, 13 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 16-9500-19-8, remitido por el **Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**, Director de la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con oficio N° 142-ETSUNP-2019 de fecha 17 de enero de 2019, el señor Director de la Escuela Tecnológica Superior, solicita se transfieran los saldos del CATPRO ETSUNP 2018 clasificador 1.3.3.3.1.3.4 pensión de enseñanza a la cuenta de ETSUNP Piura clasificador 1.3.3.3.1.3.4 pensión de enseñanza el importe de S/ 200,000.00 con el fin de cancelar los honorarios del personal docente correspondiente al tercer y cuarto pago del semestre 2018 y planilla de Directorio;

Que, mediante oficio N° 282-RECTORADO-2019/UNP de fecha 25 de enero de 2019, el señor Rector, solicita se emita el documento resolutivo, autorizando la transferencia de los saldos del CATPRO ETSUNP 2018 clasificador 1.3.3.3.1.3.4 pensión de enseñanza a la cuenta de ETSUNP Piura clasificador 1.3.3.3.1.3.4 pensión de enseñanza el importe de S/ 200,000.00 soles con la finalidad de cancelar los honorarios del personal docente correspondiente al tercer y cuarto pago del semestre 2018 y planilla de Directorio;

Que, mediante oficio N° 0249-2019-J-OPEP-UNP de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de acuerdo al oficio N° 142-ETSUNP-2019 comunica que la Unidad de Presupuesto, alcanza el expediente de autorización de transferencia de recursos – saldos de CATPRO ETSUNP 2018, para ser derivado al Despacho del Director General de Administración;

Que, mediante oficio N° 0152-DGADM-UNP-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, el Director General de Administración, visto el expediente 16-9500-19-8 en el cual el Director de la Escuela Tecnológica Superior, solicita la transferencia de saldos del CATPRO ETSUNP a la cuenta ETSUNP Piura, por la suma de S/ 200,000.00 para solventar pagos de los docentes adscritos a la Escuela Tecnológica Superior, manifiesta que es necesario emitir la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realice la transferencia de los saldos del CATPRO ETSUNP 2018 clasificador 1.3.3.3.1.3.4 pensión de enseñanza a la cuenta de ETSUNP Piura clasificador 1.3.3.3.1.3.4 pensión de enseñanza, el importe de **doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00)**; con el fin de cancelar los honorarios del personal docente correspondiente al tercer y cuarto pago del semestre 2018 y planilla de Directorio.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,UTF(3),OPEP,OCI,ETSUNP,ARCHIVO(2),

10 copias
M.A.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL